

SESIÓN DEL DÍA MARTES 06/11/2018

29.- Contenidos web. (Se establece que los poderes del Estado, los gobiernos departamentales, los entes autónomos, los servicios descentralizados y las personas de derecho público no estatal deberán asegurar su accesibilidad universal)

Se pasa a considerar el asunto que figura en sexto término del orden del día: "Contenidos web. (Se establece que los poderes del Estado, los gobiernos departamentales, los entes autónomos, los servicios descentralizados y las personas de derecho público no estatal deberán asegurar su accesibilidad universal)".

—Léase el proyecto.

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Daniel Radío.

SEÑOR RADÍO (Daniel).- Señor presidente: la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración ha analizado el proyecto de ley caratulado "Contenidos Web", que establece que los poderes del Estado, los gobiernos departamentales, los entes autónomos, los servicios descentralizados y las personas de derecho público no estatal deberán asegurar la accesibilidad de sus contenidos web.

El proyecto tiene como propósito favorecer la igualdad de oportunidades y pone el foco en la consideración de los usuarios con discapacidades.

Las tecnologías de la información y de las comunicaciones han representado un salto cualitativo y cuantitativo en la adquisición y el tratamiento de la información y esto hace esencial la inclusión digital, apuntando no solo a eliminar la brecha socioeconómica, sino aquellas otras restricciones que igualmente impiden el acceso a la tecnología.

Para el caso de las personas discapacitadas, teniendo en cuenta que la discapacidad es el resultado de una interacción entre deficiencias físicas, sensoriales y mentales y un contexto ambiental, físico, cultural e institucional, lo que corresponde es propiciar un contexto adecuado para que puedan ejercer sus derechos.

Los principios del diseño para todos, o diseño universal, tienen como objetivo el diseño de productos y entornos de fácil uso para el mayor número posible de personas, sin la necesidad de adaptarlos o rediseñarlos de una manera especial. En estos principios se basa la accesibilidad para contenidos web que establece el presente proyecto, que se puede definir como la posibilidad de que los contenidos web puedan ser comprendidos y utilizados en forma satisfactoria por el mayor número posible de personas, independientemente de sus limitaciones.

La accesibilidad para contenidos web favorece la igualdad de oportunidades, permitiendo el ejercicio de derechos en igualdad de condiciones, y beneficia a todos los usuarios, incluyendo a aquellos con discapacidades.

El Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas ha recomendado que se implementen acciones "para aplicar la

accesibilidad en el transporte, el entorno físico, la información y la comunicación, conforme al diseño universal".

Por otra parte, en todo el mundo se está implementando el concepto de gobierno electrónico, y los progresos que nuestro país ha hecho en este sentido han sido reconocidos a nivel mundial. La Organización de las Naciones Unidas ha situado a Uruguay entre los países más avanzados en gobierno electrónico. Sin embargo, invertir en gobierno electrónico sin tener en cuenta la accesibilidad universal es también lesionar derechos. El derecho de un ciudadano de acceder a una oficina pública, por ejemplo a través de una rampa, debería ser garantizado, también, para acceder a la información y los servicios que esa misma oficina pueda brindar a través de sus contenidos web.

Uruguay ha demostrado seguir en forma adecuada el camino del gobierno electrónico con la creación de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento, Agesic. Los principios y lineamientos estratégicos de la Agesic brindan un marco en el que la accesibilidad web se hace indispensable para su cumplimiento.

Pues bien, garantizando la accesibilidad en los contenidos web del Estado, se pone el foco en el ciudadano, y esto representa un paso muy importante en el camino hacia la equidad y el acceso universal. La Agesic ha publicado la *Guía para el diseño e implementación de portales estatales*, donde recomienda pautas de accesibilidad, confirmando los conceptos propuestos en el presente proyecto de ley.

Esta iniciativa está enmarcada en una tendencia mundial. En el derecho comparado, normas con un contenido similar al proyecto de ley que tenemos a consideración han sido aprobadas en muchos países; España, Estados Unidos, Suecia, Nueva Zelanda, Brasil, Chile, y Perú, entre otros, han aprobado normas que promueven la accesibilidad en portales estatales, entre otras medidas.

En suma, la iniciativa se encuentra en concordancia con los principios y líneas estratégicas para el gobierno en red, y esta Comisión ha entendido que su aprobación colaborará con la estrategia de la Agesic en lo referente al desarrollo de los portales de gobierno.

La Agesic fue consultada al respecto por esta Comisión asesora y nos ha hecho saber que considera conveniente regular la accesibilidad en los ámbitos de la comunicación y de la información, que resultan de gran incidencia en la autonomía de las personas con discapacidades. Asimismo, no ha encontrado objeciones técnicas al proyecto formulado, y ha entendido que una ley de contenidos web aporta para generar una sociedad más justa.

Por los motivos expuestos, se entiende pertinente adoptar una política pública en este sentido con el propósito de avanzar en términos de equidad en el acceso a la información y los servicios de los ciudadanos, por lo que esta Comisión asesora recomienda la aprobación del proyecto.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

— Sesenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

SEÑOR RADÍO (Daniel).- ¿Me permite, señor presidente?

Mociono para que se suprima la lectura y se vote en bloque el articulado del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Se va a votar si se suprime la lectura y se vota en bloque el articulado del proyecto.

— Sesenta y tres en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se suprime la lectura del articulado y se van a votar en bloque los artículos 1º a 8º, inclusive.

— Sesenta y cinco en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

SEÑOR UMPIÉRREZ (Alejo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR UMPIÉRREZ (Alejo).- Señor presidente: queremos señalar que hemos votado afirmativamente este proyecto de ley, cuya discusión acompañamos en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.

Debemos reconocer la dedicación del diputado Radío al análisis de este proyecto; fue su impulsor en la interna, realizando un trabajo serio y profundo. Cabe señalar que estamos ante un tema de mucha sensibilidad, considerando lo que hoy representa el mundo de las redes y la importancia de la accesibilidad real y efectiva de la ciudadanía a todo tipo de plataformas tecnológicas.

Creemos que esta es una buena norma. Obviamente, habrá que trabajar en la parte operativa, pero marca el rumbo de una política de Estado, que va por buen camino.

Nada más, señor presidente.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.